

la incorporación del becario a su destino. En este sentido, el INFE se reserva el derecho a cancelar la beca, incluso obligando a la devolución de los beneficios ya percibidos, si el becario incumple cualquiera de las obligaciones contraídas.

11.2 El Tribunal podrá declarar desierta, total o parcialmente, la adjudicación de las becas.

12. CERTIFICADO

Aquellos becarios que hubieran cumplido satisfactoriamente, según estimación del INFE, los objetivos para los que se concede la beca, recibirán del Instituto un certificado dando fe de ello.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de junio de 1987.-El Vicepresidente ejecutivo, Apolonio Ruiz Ligero.

13388 BANCO DE ESPAÑA Mercado de Divisas Cambios oficiales del día 4 de junio de 1987

| Divisas convertibles | Cambios | |
|-------------------------------|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar USA | 126,342 | 126,658 |
| 1 dólar canadiense | 94,251 | 94,487 |
| 1 franco francés | 20,806 | 20,858 |
| 1 libra esterlina | 205,419 | 205,933 |
| 1 libra irlandesa | 186,291 | 186,757 |
| 1 franco suizo | 84,054 | 84,265 |
| 100 francos belgas | 335,730 | 336,570 |
| 1 marco alemán | 69,545 | 69,719 |
| 100 liras italianas | 9,609 | 9,633 |
| 1 florin holandés | 61,736 | 61,890 |
| 1 corona sueca | 19,956 | 20,006 |
| 1 corona danesa | 18,494 | 18,540 |
| 1 corona noruega | 18,787 | 18,834 |
| 1 marco finlandés | 28,637 | 28,709 |
| 100 chelines austriacos | 989,985 | 992,463 |
| 100 escudos portugueses | 88,661 | 88,883 |
| 100 yens japoneses | 87,652 | 87,872 |
| 1 dólar australiano | 90,587 | 90,814 |
| 100 dracmas griegas | 93,241 | 93,475 |

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

13389 RESOLUCION de 21 de mayo de 1987, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se convoca concurso público para otorgar ayudas a la investigación sobre temas de medio ambiente.

Con objeto de contribuir a la promoción y desarrollo de estudios e investigaciones en materia de medio ambiente y, vista la favorable acogida de convocatorias anteriores, la Dirección General de Medio Ambiente ha tenido a bien convocar concurso público para adjudicar ayudas a la investigación con sujeción a las siguientes bases:

1.ª El concurso tiene por objeto la adjudicación de las siguientes ayudas:

Grupo A.-Cinco ayudas para equipos de investigación con dotación unitaria de 1.000.000 de pesetas, distribuidas del siguiente modo:

A.1 Una ayuda para la realización de un trabajo de investigación sobre el tema: «Aplicaciones de teledetección para evaluación de situaciones ambientales».

A.2 Una ayuda para la realización de un trabajo de investigación sobre el tema: «Agricultura biológica y contaminación por fuentes difusas».

A.3 Una ayuda para la realización de un trabajo de investigación sobre el tema: «Aplicación de energías renovables a procesos de depuración de bajo consumo energético».

A.4 Una ayuda para la realización de un trabajo de investigación sobre el tema: «Estudios básicos o aplicaciones en temas ambientales cuya ejecución suponga una aportación original a la conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América».

A.5 Una ayuda para la realización de un trabajo de investigación sobre el tema: «Aportaciones tecnológicas que den respuesta a las directivas comunitarias en materia de ruidos».

Grupo B.-Tres ayudas para investigadores individuales, con dotación unitaria de 1.000.000 de pesetas, y que se adjudicarán a los candidatos que resulten seleccionados, atendiendo a sus méritos académico-profesionales y a la viabilidad e interés de los proyectos que libremente propongan realizar sobre temas de medio ambiente.

Grupo C.-Cinco ayudas para jóvenes titulados, con dotación unitaria de 500.000 pesetas, que serán adjudicadas a los candidatos que resulten seleccionados, atendiendo a sus méritos académico-profesionales y al interés y viabilidad del proyecto que libremente propongan realizar sobre temas de medio ambiente.

2.ª Los temas propuestos en el grupo A, no constituyen títulos a los que, literalmente, deban ajustarse los proyectos que se presenten al concurso. En consecuencia, los solicitantes, justificándolo en la Memoria, podrán proponer las modificaciones que estimen pertinentes, sin perjuicio de respetar la respectiva área temática.

Asimismo, independientemente de la libertad de elección de los temas que se propongan para las ayudas de los grupos B y C, el Jurado de Selección del Concurso se reserva la facultad de introducir las modificaciones no esenciales que estime convenientes en orden a lograr la máxima coherencia posible entre los temas propuestos y los cometidos y programas asignados al Organismo promotor de la convocatoria.

3.ª La financiación de las ayudas objeto del concurso, por un importe global máximo de 10.500.000 pesetas, está prevista con aplicación al concepto 17.09.481 (Programa 442A) de los Presupuestos Generales del Estado para el año 1987.

4.ª Son requisitos necesarios para participar en el concurso, poseer nacionalidad española y haber finalizado los estudios en una Facultad, Escuela Técnica de Grado Superior, Escuela Universitaria o Escuela Técnica de Grado Medio.

Los candidatos a las ayudas del grupo C deberán haber finalizado sus estudios en el curso académico 1980/1981 o posteriores y no tener más de treinta años de edad el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Se excluyen de esta convocatoria los trabajos realizados directamente por funcionarios de los Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo dentro de las tareas propias del Ministerio.

5.ª Las solicitudes deberán aportar, por duplicado, y en un solo sobre cerrado, la siguiente documentación:

a) Instancia, según modelo adjunto (anexo I).

b) Datos académico-profesionales del concursante o representante del grupo, así como, en este último caso, de los colaboradores que participen en el proyecto, adjuntando:

1. En caso de optar a los grupos A o B, fotocopia compulsada de la certificación de estudios o del título académico que le capacite para participar en el concurso.

2. En caso de optar al grupo C, fotocopia compulsada de la certificación académica con detalle de calificaciones obtenidas en las asignaturas de los estudios que les capaciten para participar en el concurso, y fotocopia compulsada del correspondiente título académico o del resguardo de haber solicitado su expedición.

c) Memoria explicativa del proyecto de investigación, en cinco folios como mínimo y diez como máximo, explicando: Objetivos generales, interés y oportunidad del tema, medios instrumentales o de otro tipo que se pretendan utilizar, alcance de los objetivos concretos de la investigación y posibilidades de aplicación práctica de los resultados.

d) Calendario propuesto para la realización del trabajo.

e) Bibliografía y otra documentación y experiencias inicialmente identificadas sobre el tema.

f) Presentación e informe favorable de un científico o profesional de reconocida experiencia, no concursante, que haya supervisado y avale el proyecto.

g) Para las investigaciones que sea necesario desarrollar en un Centro o laboratorio, admisión del Centro donde se vaya a realizar (o documentación justificativa de su tramitación).

h) En caso de solicitantes vinculados a una Universidad y Organismo de investigación español, autorización del responsable del Organismo.

i) Declaración jurada del candidato individual o del representante del equipo de investigación, en el sentido de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Los requisitos personales (nacionalidad, edad, fecha de finalización de estudios, etc.), así como los académico-profesionales (certificación, titulación, etc.), en el caso de los equipos de investigación deberán acreditarse para todos y cada uno de los miembros del equipo.

6.ª Las solicitudes y documentación requeridas se deberán recibir, directamente por vía postal, en el Servicio de Coordinación Institucional de la Dirección General de Medio Ambiente, antes de

las catorce horas del día 10 de julio de 1987, en un solo sobre cerrado y con la indicación: «Concurso de Proyectos de Investigación, 1987. Grupo». Por consiguiente, no se tomarán en consideración las que pudieran recibirse a través de cualquier medio (directamente o por vía postal), con posterioridad al señalado límite de plazo.

7.^a Los proyectos seleccionados deberán realizarse dentro del año 1987.

8.^a La Presidencia del Jurado de selección designará un Coordinador para cada uno de los proyectos de los grupos A y B y un Tutor para cada uno de los proyectos del grupo C. Los adjudicatarios de las ayudas quedarán obligados a mantener continuado contacto con su respectivo Coordinador/Tutor, seguir sus indicaciones y presentarle los informes de situación que resulten pertinentes a la vista del correspondiente programa de trabajo.

9.^a El abono del importe de las ayudas se tramitará del siguiente modo: El 20 por 100, dentro del plazo de treinta días siguientes al del acuerdo de adjudicación; el 30 por 100, al cumplirse el primer tercio del plazo total convenido, previa certificación de conformidad del Coordinador/Tutor sobre el desarrollo del proyecto; el 20 por 100, al cumplirse el segundo tercio del plazo total convenido, previa certificación de conformidad del Coordinador/Tutor sobre la marcha del trabajo; el 30 por 100 restante, dentro del plazo de treinta días siguientes a la fecha de entrega de los resultados definitivos del proyecto, previa expresa aceptación del Coordinador/Tutor al respecto. En todo caso, los mencionados pagos se realizarán por el importe líquido que resuelve, previa deducción de la correspondiente retención fiscal.

10. La Dirección General de Medio Ambiente se reservará el derecho de decidir la publicación y difusión, por cualquier medio, de los resultados de los proyectos seleccionados. En todo caso, tanto el informe o estudio final como todo el material documental obtenido en el curso de las investigaciones, pasarán a formar parte del fondo de documentación de la Dirección y quedarán de exclusiva propiedad. No obstante, la publicación o utilización del resultado de la investigación, en caso de acordarse, se realizaría mencionando el nombre de su autor o autores.

11. El adjudicatario deberá entregar tres ejemplares del trabajo realizado, cada uno de ellos acompañado de un resumen con extensión comprendida entre cinco y diez páginas (formato UNE A-4), a doble espacio, en el que, de forma clara y concisa, se refleje el contenido y principales aportaciones del trabajo realizado. La entrega de los citados documentos al Coordinador/Tutor, y la aceptación de los mismos por parte de éste, constituyen requisitos indispensables para la recepción definitiva.

12. La Presidencia del Jurado, a propuesta del respectivo Coordinador/Tutor, podrá revocar la concesión o interrumpir el disfrute de una ayuda, si concurriera alguna de las siguientes causas: a) que se compruebe haber mediado falsedad u omisión de datos o informaciones relevantes en la documentación de solicitud, b) que el adjudicatario no entregue, en plazo y forma, el trabajo o informe final o que el Coordinador/Tutor estime que éste no reúne los requisitos de calidad y contenido previstos en el proyecto inicial o en sus modificaciones posteriormente autorizadas.

El supuesto de revocación obligará al adjudicatario a reintegrar al Tesoro Público las cantidades que hubiera percibido hasta el momento de acordarse aquélla. En el caso de interrupción del disfrute, la Presidencia del Jurado, apreciando las circunstancias concurrentes, resolverá, si procede, exigir la devolución total o parcial de las cantidades abonadas o, simplemente, suspender o anular los pagos pendientes.

13. El Jurado de selección del concurso estará presidido por el Director general de Medio Ambiente e integrado por cinco miembros designados por éste, entre personas vinculadas a la gestión medioambiental. Será Secretario del Jurado el Jefe del Servicio de Coordinación Institucional de la Dirección General de Medio Ambiente.

14. El Jurado de selección, a la vista de los proyectos presentados, podrá optar entre adjudicar todas las ayudas o declarar desierta alguna de ellas y, en este último caso, entre incrementar o no el número de ayudas de un grupo a costa de módulos que pudieran haber quedado disponibles en otro. En todo caso, las decisiones del Jurado se adoptarán por mayoría, con referencia a los criterios que figuran en el anexo II de la presente Resolución.

15. El fallo del Jurado de selección se hará público mediante inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y se notificará por correo certificado a los adjudicatarios.

La documentación correspondiente a los proyectos que no resulten seleccionados, se mantendrá a disposición de los concursantes para ser retirada, durante los treinta días siguientes al de publicación del fallo en el «Boletín Oficial del Estado». Transcurrido dicho plazo, la Presidencia del Jurado decidirá libremente el destino de la documentación que no hubiera sido retirada.

16. Los concursantes, por el hecho de serlo, se entiende que aceptan en todos los términos las presentes bases, así como los acuerdos que adopte el Jurado de selección.

Madrid, 21 de mayo de 1987.-El Director general, por ausencia, el Director general del Instituto del Territorio y Urbanismo, José Ignacio Zumárraga Zunuzegui.

ANEXO I MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

Don de años de edad, de nacionalidad española, con domicilio en calle/plaza número en posesión del título de habiendo finalizado los estudios de en el curso académico de 19...../19..... con documento nacional de identidad número en (su propio nombre) representación del equipo constituido con don con documento nacional de identidad número y don con documento nacional de identidad número y don con documento nacional de identidad número ante V. I.,

EXPONE: Que a la vista de la convocatoria de ayudas a la investigación que se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha considerando reunir los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de dicha convocatoria y, adjuntando la pertinente documentación, solicita la concesión de una ayuda del grupo para realizar una investigación sobre «.....».

Es por lo que, de V. I.

SOLICITA: Acepte la presente solicitud, con su documentación aneja, y la someta a la consideración del Jurado de selección que V. I. preside.

En a de de 1987
(firma)

Ilmo. Sr. Director general del Medio Ambiente, Presidente del Jurado de Selección de Ayudas a la Investigación. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, 28071 Madrid.

ANEXO II Criterios de calificación

I. Baremo:

| Concepto | Puntuación |
|--|------------------------|
| 1. Datos académico-profesionales | 1 a 6 (a) 1 a 4 (b) |
| 2. Memoria del proyecto | 1 a 10 |
| 3. Bibliografía y experiencias específicas | 0 a 2 |
| 4. Interés y oportunidad del tema (c) | 0 a 10 |

(a) Para los grupos A y B.

(b) Para el grupo C.

(c) Para los grupos B y C.

II. Puntuaciones extremas: Del precedente baremo, resulta una valoración mínima general de dos puntos y máximas de 18, 28 y 26 puntos, para los grupos A, B y C, respectivamente.

III. En relación con las candidaturas que se presenten en plazo y forma, serán motivo de exclusión automática para los tres grupos, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en la base 5.^a y, para los grupos B y C, recibir puntuación cero en el concepto relativo a «interés y oportunidad del tema», objeto del respectivo proyecto de investigación.

13390 RESOLUCION de 21 de mayo de 1987, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se convoca concurso para la concesión de subvenciones a actividades medioambientales.

Dentro del Año Europeo del Medio Ambiente adquieren especial relieve las tareas de sensibilización de la población hacia los problemas que afectan al medio ambiente. Asimismo, forma parte destacada de la función de esta Dirección General fomentar la actividad de los grupos e instituciones más directamente implicados en la solución de aquellos problemas ambientales próximos a los ciudadanos.

Por otra parte, la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 1985, en su disposición adicional décimoquinta (en vigor con carácter perma-